



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1673/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 947/2024, caratulado: "POLICÍA DE ENTRE RÍOS S/ PAGO SERVICIO ADICIONAL DE POLICÍA - POLIDEPORTIVO – MARZO 2024", y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 1º de marzo del año 2024, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió Contrato de Servicio Adicional de custodia y vigilancia policial, con la Jefatura Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ.

Que, conforme las Cláusulas Primera y Segunda respectivamente del referido contrato se realizaron tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo en Polideportivo, sito en la intersección de las calles Nicolás Montana y Roque Sáenz Peña de esta ciudad, correspondiente al mes de marzo del año 2024 y el día 1º de abril del año 2024.

Que, al servicio de custodia y vigilancia se afectaron funcionarios policiales con un tiempo de duración de CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) HORAS ORDINARIAS y de DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO (298) HORAS ESPECIALES, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 2.066.064,00).

Que, a f. 11 el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, solicita que se avance en la tramitación correspondiente al pago a la Jefatura de Policía Departamental por la prestación del servicio referido ut supra.

Que, la Secretaría de Hacienda acompaña Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 5589, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 2.066.064,00), de fecha 24 de abril del año 2024, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende conveniente autorizar la vía excepción de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 2.066.064,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia policial de carácter continuo en Polideportivo, sito en la intersección de las calles Nicolás Montana y Roque Sáenz Peña de esta ciudad, correspondiente al mes de marzo del año 2024 y el día 1º de abril del año 2024, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 – C.E.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1673/2024

Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ – C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal